

Interlocutorio civil No. 081

Radicado No.	503504089001 2019 00683 00
Demandante.	Banco Agrario de Colombia
Proceso.	Ejecutivo Singular – mínima cuantía
Demandado.	Rafael Tovar Perdomo y Otro

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA MACARENA META,
diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito que antecede y de conformidad a lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Decrétese el EMBARGO y posterior SECUESTRO de los siguientes bienes rodantes.

- a. Vehículo automotor, tipo Motocicleta, modelo 2012, identificada con placas NBN92B, matriculada en oficina de tránsito y transporte de la ciudad de San Vicente del Caguán - Caquetá, a nombre del señor RAFAEL TOVAR PERDOMO, identificado con C.C. No. 17.674.030.

Oficiase a la Secretaría de tránsito y Transporte de dicha ciudad, conforme lo indica el Nral. 1º del art. 593 del C.G.P., una vez inscrito el embargo, remitir el certificado correspondiente, a este Juzgado.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

